



# ***CÓDIGO DE CONDUCTA***

**De las Personas Servidoras Públicas del  
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora,  
O.P.D.**



Acorde a nuestros principios rectores institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, relativo a la legalidad, servicio, respeto, colaboración, diálogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad y rendición de cuentas, así como nuestra misión de fomentar la modernización continua y desarrollo sustentable pesquero y acuícola que demanda la población de las distintas regiones del nuestro Estado de Sonora, este Instituto se conducirá estrictamente bajo el Código de Ética y Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D., haciendo valer la instrucción precisa de nuestra C. Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, de que todo funcionario público debe de desempeñar su trabajo con profesionalismo, eficiencia en el servicio, con una conducta y ética intachable.

Así mismo, hago la invitación a las y los servidores públicos del Instituto, a asumir su compromiso con la ética, integridad, prevención de conflictos de interés, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.

**Atentamente,**

**Dr. Marco Linné Unzueta Bustamante**



## GLOSARIO

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **Instituto:** Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.
- b) **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- c) **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.
- d) **Comité:** El Comité de Ética e Integridad del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.
- e) **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- f) **Organismos acuícolas:** Ser vivo acuático comprendido generalmente por moluscos, peces, crustáceos o plantas.
- g) **Maduración de reproductores:** Es cuando los órganos sexuales de la hembra y el macho de los organismos ya están listos para reproducirse.
- h) **Desove:** Es la puesta de huevos por parte de las hembras de los organismos.
- i) **Larvicultura:** Es el cultivo y cuidado de las larvas de los organismos en su primera fase o etapa inicial de su vida.
- j) **Centros de producción:** CREMES y CAES.
- k) **CREMES:** Centro Reproductor de Especies Marinas del Estado de Sonora.
- l) **CAES:** Centro Acuícola del Estado de Sonora.



## INTRODUCCIÓN

“El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el Eje Transversal 1. Gobierno Eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social y en su estrategia 1.3 Instrumentar el Código de Ética y Conducta, en la administración pública para prevenir actos de corrupción.

Se establecen los lineamientos para operar el Programa de Integridad, practicas éticas y de buen gobierno, el cual tiene como objetivo el **sensibilizar y formar a las y los servidores públicos en materia de ética y valores**, para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de los ciudadanos, mediante la implementación de un Código de Ética y un Código de Conducta que brinda herramientas de desarrollo humano que permita elevar el desempeño de los servicios, cumpliendo de manera eficiente con las funciones y responsabilidades públicas, para responder a la confianza y necesidades de los ciudadanos y contar con personas servidoras públicas que cumplan con sus obligaciones en base a los principios de integridad y legalidad.”

Las y los servidores públicos del Instituto, asumen su compromiso con la ética, integridad, prevención de conflictos de interés, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.

Con base en lo anterior, el Instituto contribuye a generar acciones de promoción y vivencia de la cultura ética al interior de sus área de trabajo y en sus Centros de Producción CREMES y CAES, con la aplicación del Código de Ética y del Código de Conducta, considerando la Perspectiva de Género y la Prevención de Conflicto de Intereses.

El presente Código servirá como instrumento de las y los servidores públicos de este Instituto, orientándolos en su desempeño para salvaguardar los principios y valores sin hacer distinción de género.

El Comité de Ética e Integridad del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D., es el responsable de promover de forma continua entre las personas servidoras públicas de todos los niveles, los valores y la aplicación de los mismos.



## **MISIÓN.**

Promover el cultivo de organismos acuáticos, y el desarrollo de nuevas tecnologías. Así como participar en la producción de crías de especies acuáticas de interés comercial; ofreciendo además servicios de transferencia tecnológica, asistencia técnica y vinculación de las investigaciones científico-tecnológicas en materia acuícola con el sector productivo.

Coadyuvar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura en la investigación científica y tecnológica en materia de pesca, así como en el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero.

## **VISIÓN.**

Ser una Entidad comprometida en fomentar e impulsar al sector social y privado de Sonora para su desarrollo y crecimiento económico a través de la Acuicultura y Pesca; con la finalidad de mantener a la entidad a la vanguardia en estas actividades productivas fundamentales.

## **OBJETIVOS:**

- Instruir a las personas servidoras públicas del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D., en el Código de Ética y el Código de Conducta que promueve el Gobierno del Estado de Sonora para la Administración Pública Estatal.
- Establecer, difundir y practicar los valores que conforman el Código de Ética y el Código de Conducta, sobre los cuales se basará el actuar ético y responsable de las personas servidoras públicas del Instituto, que propicien una cultura de servicio de calidad.

## **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Las disposiciones de este código de conducta son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, sin importar el régimen de contratación.

Toda persona servidora pública del Instituto que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta aquí expuesto. En el caso de que se diera un conflicto de intereses, deberán informar inmediatamente a su Órgano Interno de Control para que inicie el proceso correspondiente.



Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad que rigen todas las personas servidoras públicas del Instituto en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

### **PRINCIPIOS RECTORES**

- |                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| — LEGALIDAD              | — EFICACIA             |
| — HONRADEZ               | — EQUIDAD              |
| — LEALTAD                | — INTEGRIDAD           |
| — IMPARCIALIDAD          | — OBJETIVIDAD          |
| — EFICIENCIA             | — PROFESIONALISMO      |
| — COMPETENCIA POR MÉRITO | — RENDICIÓN DE CUENTAS |
| — DISCIPLINA             | — TRANSPARENCIA        |
| — ECONOMÍA               |                        |

### **VALORES**

- COOPERACIÓN
- EQUIDAD DE GÉNERO
- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO
- INTERÉS PÚBLICO
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- LIDERAZGO
- RESPETO
- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### **REGLAS DE INTEGRIDAD**

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos Humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.



- Procesos de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con la integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Compromiso con la imparcialidad.
- Comportamiento digno.

Dando seguimiento al Código de Ética, se establece el siguiente **Código de Conducta** de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D. en el desempeño de su cargo, comisión o función, estableciéndose las siguientes:

1. Trabajar en equipo manteniendo la unidad en los acuerdos, compromisos y gestiones del Instituto, como una conducta vinculada al valor de la cooperación.
2. Respetar los estatutos normativos jurídicos y de transparencia vigentes como principio de legalidad.
3. Mantener el principio rector de la objetividad para construir una visión compartida en el decir y actuar en el ejercicio de la competencia de las y los servidores públicos del Instituto, aplicando también la actuación pública como regla de integridad.
4. Las personas servidoras públicas del Instituto, según sus competencias y atribuciones, aplicarán el valor de la equidad de género que garantice a hombres y mujeres acceder con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos.
5. Las personas servidoras públicas del Instituto, aplicarán el valor de la igualdad y no discriminación a todas las personas sin distinción, exclusión o preferencia por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, religión, género, edad, discapacidad, condición social o preferencias sexuales.
6. Aplicar tecnologías nuevas, creativas y eficientes que contribuyan al desarrollo de proyectos de la investigación acuícola y pesquera en la Entidad, aplicando con ello el valor de interés público.
7. Respetar y preservar el medio ambiente de los organismos acuícolas que se desarrollen en los centros de producción del Instituto en sus distintas etapas: maduración de reproductores, desoves, larvicultura y crianza, vinculando esta conducta con el valor del entorno cultural y ecológico.
8. Vigilar el correcto desarrollo de las gestiones tecnológicas, de investigación, de asesoría técnica y de capacitación profesional que sea requerida o solicitada por el sector productivo acuícola y pesquero en el Estado, otorgando el servicio de forma respetuosa,



eficiente, oportuna, responsable e imparcial como lo rige la regla de integridad de trámites y servicios.

9. Coadyuvar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura en programas de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como en programas de desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector del Estado, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades que permitan el logro de los objetivos en conjunto. Esta conducta está vinculada al principio rector de la eficiencia.
10. Ser responsable como persona servidora pública de la encomienda, proyecto, investigación o manejo de todo recurso que se le confirió por el Instituto, basados en el principio rector de la honradez y lealtad, así como de las reglas de integridad de la actuación pública y cooperación con la integridad.
11. Las y los servidores públicos del Instituto brindarán un servicio de calidad a la ciudadanía, atendiendo en tiempo y forma las solicitudes que se nos presenten, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones con eficacia como principio rector a fin de alcanzar las metas institucionales.
12. Impulsar al sector social y privado de Sonora basado en el principio rector de la economía y profesionalismo, para su desarrollo y crecimiento económico a través de la Acuicultura y Pesca en la aplicación correcta del gasto público, administración de bienes, recursos y servicios públicos que satisfagan las metas y objetivos para los que están destinados.
13. Ser personas servidoras públicas comprometidas con el sector social y privado de Sonora aplicando el valor del interés público, con la finalidad de buscar la máxima atención en sus actividades productivas acuícolas y pesqueras fundamentales, que permita mantener a la Entidad a la vanguardia competitiva nacional.
14. Implementar el valor del respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones que garanticen, promuevan y protejan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y de progresividad que procuren su constante evolución y no un retroceso de protección.
15. Las y los servidores públicos del Instituto en el ejercicio de sus funciones mantendrán en tiempo y forma la información pública a los requerimientos de acceso, proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, así como su difusión promoviendo con ello un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que tengan en custodia. La presente conducta está vinculada al principio rector de la transparencia e información pública como una regla de integridad.
16. Las personas servidoras públicas del Instituto actuarán con interés público, mediante el apoyo a las instituciones educativas afines, realizando cursos, seminarios y prácticas en las instalaciones de los centros de producción y en sus oficinas, cubriendo las necesidades que requieren las generaciones futuras para el desarrollo y competitividad del Estado.





17. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras, comportamiento o acciones, las personas servidoras públicas del Instituto deben comprometer su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno del Estado de Sonora. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que estos actos han ocurrido, es su deber ético reportarlos y evitar su omisión.

La instancia encargada para la interpretación, consulta y asesoría a fin de brindar certeza a las y los servidores públicos en el Código Ética y del Código de Conducta del Instituto será el **Comité de Ética e Integridad**.

### **Conflicto de Intereses**

Toda persona servidora pública del Instituto debe evitar y dar cuenta a su superior jerárquico de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable, imparcial y objetivo de sus facultades y obligaciones.

Se entiende por conflicto de interés, la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

### **Identificación de Riesgos Éticos**

El Instituto trabaja en sus áreas, tanto administrativa, técnica, de capacitación, ventas y directivos, en los riesgos éticos que puedan surgir, mediante la implementación de medidas de control interno y clima organizacional que permitan generar confianza entre las y los servidores públicos y a la ciudadanía, de modo que no exista algún tipo de timos o fallas que generen inconformidad o violaciones al Código de Ética y las leyes que nos rigen, principalmente en la Dirección Técnica, Centros de Producción CREMES, CAES, así como la Dirección de Administración y Finanzas, que son áreas vulnerables del Instituto en cargos operarios, mandos medios y mandos directivos.

El Instituto capacita constantemente a las y los servidores públicos en materia de superación personal, valores, salud física y emocional, sistemas digitales, y principalmente en normas y leyes en materia de transparencia, a fin de reforzar los comportamientos y habilidades de los trabajadores que generen una mayor eficiencia y nos permita cumplir nuestra misión y visión



al sector productivo pesquero y acuícola, educativo, científico y tecnológico para el desarrollo integral de nuestra Entidad.

Con base en el artículo 16 y 17 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, las y los servidores públicos que con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no aceptarán ni exigirán obsequios, regalos de ningún tipo a favor de sí mismos o para terceras personas y, en caso de que las aceptaren o reciban, deberán informarlo de inmediato al Órgano Interno de Control de este Instituto para que proceda a ponerlo en disposición de las autoridades competentes.

## **CARTA COMPROMISO**

### **Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.**

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D., por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética e Integridad o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Dirección General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D..
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

**Nombre:**

**Cargo:**

**Unidad Administrativa:**

**Fecha y Firma.**



## COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

**Lic. Francisco Elmer Valenzuela Valenzuela**

Coordinador Ejecutivo y Enlace

[francisco.valenzuela@sonora.gob.mx](mailto:francisco.valenzuela@sonora.gob.mx)

**Lic. Estela Figueroa Ochoa**

Vocal

[estela.figueroa@sonora.gob.mx](mailto:estela.figueroa@sonora.gob.mx)

**C.P. Georgina Escalante Vega**

Vocal

[Georgina.escalante@sonora.gob.mx](mailto:Georgina.escalante@sonora.gob.mx)

**C. Alma Delia Ortiz Balderrama**

Vocal

[alma.ortiz@sonora.gob.mx](mailto:alma.ortiz@sonora.gob.mx)

**Biol. Leonardo Varela Espinosa**

Vocal

[leonardo.varela@sonora.gob.mx](mailto:leonardo.varela@sonora.gob.mx)

Teléfonos: (662) 213 34 52, 217 19 37

**Fecha de emisión:** 28 de Agosto de 2019

**Fecha de publicación:** 11 de Octubre de 2019